

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 17

**SERIE 2010-11
PON-3 (5)**

PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE UN DIFERENCIAL DE SUELDO AL PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS RECAUDOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ, ESTABLECER LAS NORMAS PARA QUE ESE PERSONAL PUEDA DISFRUTAR DE ESTE BENEFICIO; Y OTROS FINES ANÁLOGOS.

POR CUANTO La Administración Municipal de Manatí reconoce que en el área de prestación de servicios de recaudos siempre existen condiciones riesgosas a pesar de las medidas e implementos de seguridad desarrollada por la tecnología moderna para minimizar estos riesgos.

POR CUANTO: En la Sección 10.2 Administración del plan de retribución del Reglamento de Personal del Municipio de Manatí se autoriza al Alcalde a conceder diferencial de salarios cuando la ubicación geográfica, las condiciones extraordinarias de trabajo o las dificultades extraordinarias en cuanto a reclutamiento o retención de personal en determinados puestos, justifique el uso de incentivos adicionales al salario ordinario.

POR CUANTO: Los diferenciales constituyen una compensación especial adicional y separada del salario regular, que aplica cuando las circunstancias por las cuales se conceden estén vigentes.

POR CUANTO: Aunque los diferenciales no forman parte de las escalas de sueldo los mismos deben concederse siguiendo la misma proporción de los tipos contenidos en las escalas correspondientes.

POR CUANTO: La situación descrita anteriormente justifica la concesión de un diferencial a los empleados que trabajan con los recaudos del Municipio de Manatí.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: Aprobar la concesión de un diferencial de sueldo al personal que trabaja en los recaudos del Municipio de Manatí.

SECCIÓN 2: La Administración Municipal le pagará a cada empleado que trabaje con los recaudos y tenga funciones de Recaudador Auxiliar la cantidad de cincuenta dólares (50.00) mensuales por concepto de dicho diferencial.

- SECCIÓN 3:** Los Directores de las diferentes dependencias que cuenten con empleados que trabajen con los recaudos del municipio de Manatí, someterán una certificación mensual a la oficina de Recursos Humanos específicamente con los nombres de los empleados que trabajen con los recaudos y tengan asignadas dichas funciones, así como los días por los cuales tienen derecho a este diferencial.
- SECCIÓN 4:** Esta ordenanza tendrá vigencia inmediatamente y después que haya sido firmada por el presidente de la Legislatura Municipal y el señor alcalde.
- SECCIÓN 5:** Copia Certificada de esta Ordenanza será enviada al Dpto. de Estado a la OCAM y los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2011.



José Parés Cacho
Presidente de la Legislatura



Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 13 de mayo de 2011



Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de mayo de 2011** con el **voto afirmativo de catorce (14) de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ

HON. LUIS FRATICELLI OTERO
HON. LINO A. OTERO VEGA
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA
HON. LEÍLA DÍAZCASIO
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

Se hace constar que los Hons. José O. Alicea Barreto y Jaime E. Marrero Quiñones votaron en contra de este proyecto.

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de mayo de 2011.


Marta Matos Figueredo
Secretaria de la Legislatura